

11 FEB. 2010

**RESOLUCIÓN No.**

( 000156 )

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico,**

En uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante fallo de primera instancia proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, calendado catorce (14) de diciembre de dos mil nueve (2009), expediente con radicación I.D. 00002-2009, se declaró responsable disciplinariamente al señor ALVARO GRANADOS CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.242.586 expedida en Medellín, y se le impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES**, en su condición de Docente de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos.

Que el artículo tercero (3°) de la parte resolutive del fallo adiado catorce (14) de diciembre de dos mil nueve (2009), dispuso convertir el término de la sanción impuesta en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, toda vez que el disciplinado se encuentra cesante en sus funciones.

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario, liquidó la conversión de la sanción de suspensión de cuatro (4) meses, en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.599.572.00)**.

Que se notificó personalmente del fallo a la Defensora de oficio ANGELICA MARIA GALVIS IZAQUITA, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve (2009). Que el mencionado fallo quedó notificado por Edicto al disciplinado ALVARO GRANADOS CARDOZO, el día dos (2) de febrero de dos mil diez (2010).

Que dicho fallo quedó ejecutoriado el día ocho (8) de febrero de dos mil diez (2010), toda vez que los sujetos procesales no interpusieron recurso de apelación en contra del mismo.

En merito de lo expuesto, se

*Sel*

**RESOLUCIÓN No.**

( 000156 )

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Atlántico, mediante el fallo de primera instancia del catorce (14) de diciembre de dos mil nueve (2009), proferido dentro de la investigación disciplinaria N° I.D. 00002-2009, hágase efectiva al señor ALVARO GRANADOS CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.242.586 expedida en Medellín, en su condición de ex docente de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos, la sanción de cuatro (4) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, término que se convierte en salarios de acuerdo con el monto devengado para el momento de la comisión de la falta, equivalentes a ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS moneda corriente (\$11.599.572.00), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión del Talento Humano, para que haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida del señor ALVARO GRANADOS CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.242.586.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión Financiera y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, para que efectúe el respetivo cobro de conformidad con el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
**RECTORA**

